MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL
X DPTO- ALTO PARANA
TELEF. 0983-314.354 – Email *muni.sancristobal@gmail.com* RUC.80044347-0

RESOLUCION IM N°581/2.019
POR LA QUE SE ADJUDICA AL OFERENTE TORRES EMPRENDIMENTOS SYS C.I. N°3225026, RUC 3225026-6 , EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 26/2019 QUE TIENE POR OBJETO "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN CALLES DE SAN CRISTOBAL" ID 369558

San Cristóbal, 02 De Octubre de 2.019

VISTO: El Informe de Evaluación y Recomendación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de fecha 02 de octubre del 2.019, y; ----------

CONSIDERANDO: Que, dicho informe refiere sobre la presentación de dos oferente en ocasión al acto de apertura de sobres a .saber: **EMPRENDIMENTOS SYS y TORRES CONSTRUCCIONES;** ----------

Que, por otra parte, el informe arguye que **EMPRENDIMENTOS SYS** Y **TORRES CONSTRUCCIONES** en su totalidad **CUMPLE** con los requerimientos básicos de carácter sustancial, pasando a seleccionarse la única oferta a efectos de una revisión minuciosa del cumplimiento de los recaudos formales exigidos en las bases concursales, constatándose que este oferente ha presentado todos y cada uno de los recaudos formales peticionados en la licitación y a satisfacción de esta Unidad Operativa, por lo que se concluye que este oferente **CUMPLE** con todas las condiciones para la contratación.----------

Que, la evaluación presentada por la Unidad Operativa de Contratación (UOC) ha concluido que la oferta de la firma **EMPRENDIMENTOS SYS** es conveniente por ser la Oferta más baja para los intereses de la Administración Municipal, por cuanto corresponde adjudicar el contrato a dicha firma constructora, para el **"CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN CALLES DE SAN CRISTOBAL"** ----------

Que, el Intendente Municipal considera que el Informe de Evaluación y Recomendación emanada de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) se ajusta a estricta legalidad, por lo que se adhiere al sentido de dicha recomendación, ratificando su contenido como parte integrante de la presente resolución. ----------

Que, el artículo 51 de la Ley Nº 3.966 Orgánica Municipal establece que " que son atribuciones del Intendente Municipal: "...j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o contratación Directa, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley..."--------

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES;
RESUELVE:

Art. 1º. ADJUDICAR el contrato al Oferente **EMPRENDIMENTOS SYS: C.I. Nº Nº N°3225026, RUC 3225026-6,** por un monto de de Lote 1 102.324.000(Ciento dos millones trescientos veinte y cuatro mil),Lote 2. 53.826.000 (cincuenta y tres millones ochocientos veinte y seis mil) , en el Marco del procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 26/2019** que tiene por objeto **"CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN CALLES DE SAN CRISTOBAL" ID 369558**----------

Art. 2º. IMPUTAR la presente adjudicación al rubro 520, FF: 030 del Presupuesto de la Municipalidad de San Cristóbal, para el ejercicio fiscal 2.019.----------

Art. 3º. COMUNICAR al oferente participante en los términos previstos en la Ley Nº 2.051/03 y Decreto reglamentario Nº 21909/03; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.----------

LIC. FANNY CACERES B.
Secretaria General

GUIDO A. AYALA
Intendente Municipal